

CONTRATO ARRIENDO VEHICULO

En Ancud, a 10 de Abril del 2017 comparecen: la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ANCUD PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES**, RUT N ° 71.420.700-8, corporación de derecho privado, debidamente representada por su Secretario General, **Don JORGE URIBE GALLARDO**, chileno, RUT N°9.414.591-0, ambos domiciliados en Yervas Buenas N° 915 y Doña **ERNA VIVIANA VARNET STRAUSMANN**, RUT N°6.394.185-9, domiciliado en Belben rural s/n, Ancud, que en adelante se denominará "transportista" se ha convenido el siguiente Convenio de arriendo de vehículo de Transporte.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un vehículo para la realización del Programa acompañamiento, de la Comuna de Ancud.

PRIMERO: La Corporación requiere contratar el arriendo de un minibus, con capacidad para 12 pasajeros para trasladar a los profesionales del Programa acompañamiento de la Comuna de Ancud a visitas domiciliarias, reuniones, entre otros.

SEGUNDO: La Corporación contrata el arriendo del minibus marca Hyundai, modelo H1 SVX 2.5, del año 2006, placa patente **ZT 6464-8**, con capacidad de 12 asientos, en buenas condiciones técnicas y mecánicas, con su documentación para circular al día, el cual cumple con todos los requisitos establecidos en normativa vigente del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, de propiedad de Doña **ERNA VIVIANA VARNET STRAUSMANN**, RUT N°6.394.185-9 En caso de reemplazar el vehículo, deberá comunicar de inmediato a la Corporación y entregar documentación pertinente, el cual deberá cumplir con los mismos requisitos del vehículo arrendado.

TERCERO: El vehículo deberá contar con todos los medios de seguridad, permisos, seguro obligatorio de transporte, revisión técnica al día, seguro inscripciones vigentes para el buen traslado del personal

CUARTO: Serán de cargo de la Corporación el conductor y combustible del vehículo para la realización de las actividades del Programa acompañamiento.

QUINTO: El propietario deberá velar por el buen funcionamiento del vehículo, siendo de su responsabilidad mantenerlo en buenas condiciones mecánicas y con toda su documentación al día, cuando el vehículo presente deficiencias y la Corporación así lo estime pertinente, este deberá ser reemplazado de inmediato por otro de iguales condiciones, en buenas condiciones mecánicas y con su documentación al día.

SEXTO: El valor del arriendo será de \$ **690.000**(seiscientos noventa mil pesos) mensuales, incluido impuesto con cargo al **Convenio de Acompañamiento** y se pagarán solamente los días en que el vehículo fue efectivamente utilizado por la Corporación, descontándose los días que por responsabilidad del propietario no se pudiese ejecutar el servicio. El pago será contra factura, por mes, además la concerniente certificación del Director del establecimiento.

SEPTIMO: El presente contrato regirá a contar del 10 de Abril del 2017 y hasta el 31 de Diciembre del 2017, sin perjuicio de ello la Corporación se reserva el derecho de poner término anticipado sin previo aviso y sin derecho a indemnización.-

OCTAVO: La personería de **Don JORGE EDUARDO URIBE GALLARDO** para representar a la Corporación Municipal de Ancud, emana de la Escritura Pública protocolizada en Repertorio N ° 2641-2016, de fecha 30 de Diciembre del 2016 de la Notaria de Ancud.

NOVENO: Para todos los efectos legales de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Ancud, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: El presente contrato se extiende en 4 ejemplares de igual tenor y data, contratista, establecimiento, Finanzas y Recursos Físicos.



B. Varnet St.
ERNA VIVIANA VARNET STRAUSMANN
RUT N°6.394.185-9

JUG/OOM/IHR/ihr